

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá D.C. 29 NOV 2022

Proceso No. 11001400305020210019300

Revisados los documentos allegados, permanezca el expediente en Secretaría hasta tanto, la parte actora de estricto cumplimiento a lo dispuesto en el auto admisorio de la demanda.

Se requiere a la parte actora para que dentro de los treinta (30) días siguientes a este proveído, lleve a cabo el trámite de los oficios expedidos en cumplimiento de lo dispuesto en el auto admisorio de la demanda, so pena de dar aplicación a lo preceptuado en el numeral 1º del artículo 317 del Código General del Proceso.

Notifíquese.

  
DORA ALEJANDRA VALENCIA TOVAR  
JUEZ 0

JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL  
BOGOTÁ D.C.

De conformidad con el Artículo 295 del Código General del Proceso, la providencia anterior se notificó por anotación en el Estado No. 87 de hoy 30 NOV 2022, a las 8:00 a.m.  
\_\_\_\_\_  
SECRETARIA.